

227

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

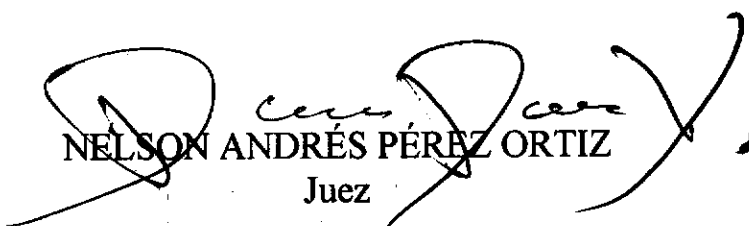
Bogotá D.C., 04 AGO 2020

REF: 2018-00486

Se reconoce al abogado WILSON GERLEY CÁRDENAS NONSOQUE, como apoderado judicial de la entidad ejecutada, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido (fl. 225).

De conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene por notificado por conducta concluyente a la demandada del auto de mandamiento de pago, el día en que se notifique el auto que le reconoce personaría a su apoderado judicial. Por secretaría contrólense los términos respectivos atendiendo lo consagrado en el artículo 91 ib.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 038
fijado hoy 05 AGO 2020
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

